REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES
SOBRE FORMA Y CONTENIDO
DE INFORMACION DE
COLOCACION, RESCATE Y
TRANSFERENCIA DE CUOTAS
DE FONDOS DE INVERSION.

Santiago, 08 de Septiembro de 1994.- :

CIRCULAR Nº 1174

Para todas las sociedades administradoras de fondos de inversión.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones.

SECCION I. INSTRUCCIONES PARA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Las sociedades administradoras deberán informar mensualmente a esta Superintendencia, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al mes que se informa, el detalle de las transacciones de las cuotas de cada uno de los fondos de inversion que administra, realizadas por la propia sociedad, sus personas relacionadas, sus accionistas y empleados, en el período comprendido entre el primer y último día del mes calendario respectivo.

Para efectos de la presente Circular, se entendera por persona relacionada, a todas aquellas definidas en el articulo 100 de la Ley Nº 18.045 y en la Circular Nº 109, de esta Superintendencia, de diciembre de 1981 y sus modificaciones posteriores o la que la reemplace.

El formulario que deberá utilizarse para proporcionar la información antes señalada, se adjunta a la presente Circular como anexo, y deberá ser firmado por el Gerente General de la sociedad administradora, quién será responsable de la exactitud y veracidad de la misma.

El mencionado formulario deberá ser preparado para cada fondo de inversión en forma individual, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO ANEXO A LA PRESENTE

- 1.- Instrucciones Generales:
- a) El formulario deberá ser preparado para cada fondo de inversión administrado, por la sociedad informante.
- b) Se deberá informar en una misma línea, las operaciones de ingreso y/o egreso de cuotas realizadas en un mismo día, para cada una y todas las personas objeto de esta circular.
- c) Las transacciones deberán registrarse en orden cronológico de ocurrencia, es decir, considerando para ello, la fecha en que se realizaron las colocaciones y transferencias.
- 2. Instrucciones Específicas:
- a) Periodo informado.

. Indicar el año y mes (AAAA/MH) que se está informando.

b) Razón social.

Deberá anotarse la razón social completa de la sociedad administradora del fondo de inversion que se está informando, pudiendo usarse la abreviación AFI por administradora de fondo de inversión.

c) RUT.

Indicar el $r_{\rm col}$ único tributario de la sociedad administradora.

d) Nombre del fondo.

Deberá anotarse el nombre del fondo de inversión cuyas cuotas hayan sido objeto de transacción.

el RUN del fondo.

Indicar el rol unico numérico asignado por esta Superintendencia a los fondos de inversión. Para estos efectos se deberá consultar la nómina que se encuentra disponible en el Centro de Informaciones de este Servicio.

f: Fecha de transacción.

Indicar el año, mes y día (AAAA/MM/DD) en que se efectuó la transacción que se informa.

g) RUT del aportante

Se deberá indicar el rol único tributario de la sociedad administradora, de sus personas relacionadas, accionistas y empleados, que efectuaron la transacción de cuotas que se está informando.

h) Codigo del aportante.

A objeto de identificar la calidad de la persona que efectuó la transacción, se deberán utilizar los siguientes códigos:

SA = Sociedad administradora

PR = Personas relacionadas

AC = Accionistas de la sociedad administradora

EM = Empleados

i Número de cuotas

Entrada: Se deberá indicar el número de cuotas que ingresan a la cuenta individual del aportante, bajo cualquier modalidad.

Salida: Se deberà indicar el numero de cuotas que egresan de la cuenta individual del aportante, por transferencia.

j) Saldo inicial an unidades.

Se deberá registrar domo saldo inicial del período, el saldo en cuotas que poselan los aportantes, al ultimo día del mes actorios al que se informa.

k) Saldo inicial en porcentaje.

Se deberá indicar el portentaje, con dos decimales, que representa el saldo inicial, respecto del total de cuotas en circulación, al ultimo dia del mes anterior al que se informa.

1) Saldo individual en cuotas.

Se deberá indicar el saldo en cuotas que mantiene el aportante que efectuo la transacción, incluyendo la operación que se informa.

Si la transacción corresponde a la primera efectuada por el aportante en el mes que se informa, el saldo individual se determinará, agregando al saldo informado al cierre del mes anterior para ese aportante, el número de cuotas ingresadas y deduciendo las cuotas egresadas.

Para determinar el saldo individual en las transacciones siguientes, deberá agregarse o deducirse, las cuotas ingresadas o egresadas según corresponda, al saldo del aportante determinado en la transacción inmediatamente anterior a la que se informa.

m) Saldo individual en porcentaje.

Se deberá indicar el porcentaje que representa el saldo individual, respecto del total de las cuotas en circulación.

n) Saldo total en cuotas.

Se deberá indicar el saldo en cuotas que mantienen en conjunto la sociedad administradora, sus personas relacionadas, sus accionistas y empleados, incluyendo la operación que se informa.

Si la transacción corresponde a la primera informada, el saldo se determinará, agregando al saldo inicial, el número de cuotas ingresadas y deduciendo las cuotas egresadas.

Para determinar «i saldo en las transacciones siguientes, deberá gregarse o deducirse, las cuotas ingresadas o egresadas según corresponda, al saldo determinado en la transacción inmediatamente anterior.

o Daldo total en porcentare.

Se deborá indicar el porcentajo que representa el saldo total en quotas, respecto del total de las cuotas en circulación.

SECCION II. INSTRUCCIONES PARA APORTANTES MENCIONADOS EN EL ABTICULO 14 DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSION.

Las transacciones de cuotas, que efectuen la sociedad administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, deberán ser informadas del mismo modo que se comunican las transacciones que dispone el artículo 12 de la Ley Nº 18.045, de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular Nº 585, de esta Superintendencia, de 29 de enero de 1982 y sus modificaciones o la que la reemplace, efectuando los ajustes correspondientes.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de emisión de la presente Circular, las sociedades administradoras deberán enviar, por única vez, a esta Superintendencia, una nómina que presente los saldos en cuotas mantenidos por las personas objeto de esta circular, al último día del mes en que sea emitida. La señalada nómina deberá contener la siguiente información:

NOMINA DE SALDOS EN CUOTAS AL : AAAA/MM/DD

SOBRE
SALDO CUOTAS EN
RUT APORTANTE Nº CUOTAS CIRCULACION

VIGENCIA.

del 3 de octobre de 1994.

La presente circular rige a contar

DANIEL YARUR SLSACA SUPERINTER BENDERINTER

La Circular anterior fue enviada a todas las sociedades deministradoras de Chir.

M113

ANEXO

Hoia	de i

Formulario de Transacciones de Cuotas de Fondos de Inversión

Período Informado

Razón Social Soc. Adm.

RUT

:

Nombre del Fondo

13

RUN

Fecha de RUT del Trensacción Aportento	RUT del	Código Aportante	Número de Cuotas		Saldo Individual		Saldo Total	
	Aportente		Entrada	8alida	Cuotas	(%)	Cuotas	(%)
Saldo Inicial								1
								<u> </u>
								+
						 		
						-		-
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		 	·	╂—
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			-
						 		+
						-		<u> </u>
						 		

[&]quot; Declaro que la información contenida en este formulario es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente".

Nombre y firma del gerente general o representante legal